

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00272-00
Accionante: WILMER MONTOYA GALEANO.
Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-811

La acción de tutela promovida por el señor **WILMER MONTOYA GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.136.655, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de salud, seguridad social, igualdad mínimo vital y debido proceso, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **doctor Diego Molano – Ministro de Defensa** y al **General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

TERCERO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: WILIAM MONTOYA GALEANO	

	hechosjuridicos@gmail.com
PARTE ACCIONADA: MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; usuarios@mindefensa.gov.co ceaju@buzonejercito.mil.co ; notificacionjudicial@cgfm.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b64af08f74619c6801d853f9591afdd3c7765b6725477c23c00b59c54825bf9a

Documento generado en 13/10/2021 04:23:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>